

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04/02/2016

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 04/2016  
LICITACION PÚBLICA No.05/2016  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.05/2016  
FONDO GENERAL

**MAURICIO VENTURA CENTENO**, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día trece de febrero de dos mil quince, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha cinco de enero de dos mil quince, con fundamento en el Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS y OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS CINCO de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil quince; vigente a la fecha, y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal "c" establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, "Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; Institución que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte [REDACTED], de cuarenta años de edad, Comerciante, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter personal y como propietaria del establecimiento comercial denominado "**TIENDA SARITA**", que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare la "**CONTRATISTA**", y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública Número 05/2016 denominado "**SUMINISTRO**

**DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, el presente CONTRATO de Suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS”**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
4	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>					
		<b>QUESO MANTEQUILLA DE LECHE INTEGRAL DE VACA. Debe presentar al inicio y periódicamente análisis bromatológico y bacteriológico reportando contenido normal de bacterias no patógenas. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración y etiqueta nutricional. Presentación en marquetas de 01 libra.</b>					
		<b>CODIGO: 50111400</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		QUESO MANTEQUILLA DE LECHE INTEGRAL DE VACA. Debe presentar al inicio y periódicamente análisis bromatológico y bacteriológico reportando contenido normal de bacterias no patógenas. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración y etiqueta nutricional. Presentación en marquetas de 01 libra.	LB	5,400	\$2.80	\$15,120.00	1 VEZ POR SEMANA, DÍA LUNES, EN HORARIO DE 08.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		PRESENTACIÓN: LIBRAS DE 454 GRAMOS					
		MARCA: LACTOLAC/LACTOSA					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: 2 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
5	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>					
		<b>QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS.</b> Para uso en la elaboración de rellenos, lasañas y pupusas. Excelente calidad. Empacado higiénicamente. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración. Presentación en marquetas de 01 libra.					
		<b>CODIGO: 50111440</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS. Para uso en la elaboración de rellenos, lasañas y pupusas. Excelente calidad. Empacado higiénicamente. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración. Presentación en marquetas de 01 libra.	LB	1,400	\$2.50	\$3,500.00	1 VEZ POR SEMANA, DÍA LUNES, EN HORARIO DE 08.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		PRESENTACIÓN: LIBRAS DE 454 GRAMOS					
		MARCA: DEL PASTO					
		ORIGEN: NICARAGUA					
		VENCIMIENTO: 2 MESES					
9	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>					
		<b>PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA.</b> De grano fino, tipo carne molida, en color claro, que incluya información nutricional que contenga el perfil de aminoácidos de la proteína aislada de soya. Presentación Bolsa de 20 a 30 lb c/u.					
		<b>CODIGO: 50115300</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA. De grano fino, tipo carne molida, en color claro, que incluya información nutricional que contenga el perfil de aminoácidos de la proteína aislada de soya. Presentación Bolsa de 20 a 30 lb c/u.	LB	1,800	\$1.57	\$2,826.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		PRESENTACIÓN: BOLSA DE 20 A 30 LBS					
		MARCA: SOLAE					
		ORIGEN: COSTA RICA					
		VENCIMIENTO: 6 MESES A MÁS					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
15	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  SALCHICHA BLANCA DE POLLO. De primera calidad. Empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impreso en empaque (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 10 unidades cada empaque.  <b>CODIGO: 50105600</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		SALCHICHA BLANCA DE POLLO. De primera calidad. Empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impreso en empaque (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 10 unidades cada empaque.  PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 1 LB CON 10 UNID MARCA: SELLO DE ORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 MES	LB	450	\$1.25	\$562.50	1 VEZ POR SEMANA DÍA LUNES EN HORARIO DE 09.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
16	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  LONJA DE PESCADO. De Tiburón blanco, fresco, sin congelar, sin espinas, en condiciones óptimas de higiene, en trozos enteros. Traslado en condiciones de refrigeración.  <b>CODIGO: 50114200</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		LONJA DE PESCADO. De Tiburón blanco, fresco, sin congelar, sin espinas, en condiciones óptimas de higiene, en trozos enteros. Traslado en condiciones de refrigeración.  PRESENTACIÓN: LIBRAS MARCA: SIN MARCA ORIGEN: COSTAS SALVADOREÑAS, GUATEMALTECAS VENCIMIENTO: 15 DÍAS EN REFRIGERACIÓN	LB	6,000	\$4.00	\$24,000.00	CADA 15 DÍAS, DÍA VIERNES EN HORARIO 07.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
22	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  ARROZ ENTERO. Para freír, primera calidad, grano entero, limpio, libre de humedad e insectos, excelente rendimiento. A granel. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sacos de 100 Lb exactas.  <b>CODIGO: 50106020</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		ARROZ ENTERO. Para freír, primera calidad, grano entero, limpio, libre de humedad e insectos, excelente rendimiento. A granel. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sacos de 100 Lb exactas.  PRESENTACIÓN: SACO DE 100 LIBRAS MARCA: YANQUI ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 1 AÑO	LB	18,400	\$0.41	\$7,544.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
23	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  FRIJOLES ROJOS DE SEDA. Blando, de primera calidad, grano entero, limpio, libre de humedad é insectos, excelente rendimiento. A granel. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sacos de 100 Lb exactas.  <b>CODIGO: 50112150</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		FRIJOLES ROJOS DE SEDA. Blando, de primera calidad, grano entero, limpio, libre de humedad é insectos, excelente rendimiento. A granel. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sacos de 100 Lb exactas.  PRESENTACIÓN: SACO DE 100 LIBRAS MARCA: SIN MARCA ORIGEN: NICARAGUA VENCIMIENTO: 1 AÑO	LB	16,300	\$0.83	\$13,529.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
24	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>					
		<b>MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO).</b> Harina de maíz nixtamalizado, para la elaboración de masa de maíz para: tortillas, tamales, y postres. Todo uso. Excelente calidad libre de humedad y de insectos que incluyan marca y fecha de vencimiento impreso en empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.					
		<b>CODIGO: 50106300</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO). Harina de maíz nixtamalizado, para la elaboración de masa de maíz para: tortillas, tamales, y postres. Todo uso. Excelente calidad libre de humedad y de insectos que incluyan marca y fecha de vencimiento impreso en empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.	LB	1,583	\$0.30	\$474.90	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		PRESENTACIÓN: BOLSA DE 50 LIBRAS					
		MARCA: DEL COMAL					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: 1 AÑO					
26	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>					
		<b>CREMA PASTELERA COMPLETA INSTANTANEA.</b> Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque e indicaciones de preparación. No sustitutos. Presentación Bolsas de 30 a 40 libras.					
		<b>CODIGO: 50116080</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		CREMA PASTELERA COMPLETA INSTANTANEA. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque e indicaciones de preparación. No sustitutos. Presentación Bolsas de 30 a 40 libras.	LB	200	\$1.65	\$330.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		PRESENTACIÓN: BOLSA DE 30 A 40 LIBRAS					
		MARCA: HERMEL					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: 6 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
30	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  PASTA FIDEOS, PAQUETE. Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad é insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el paquete. Presentación Paquetes de 200 gr a más.  <b>CODIGO: 50106470</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		PASTA FIDEOS, PAQUETE. Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad é insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el paquete. Presentación Paquetes de 200 gr a más.  PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 200 GR. A MAS  MARCA: PARMESSANA  ORIGEN: GUATEMALA  VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	900	\$0.50	\$450.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
37	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  CAFE TIPO GRANULADO. Primera calidad, de altura, tipo granulado 100% natural. Presentación Bolsas de 01 libra.  <b>CODIGO: 50102020</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		CAFE TIPO GRANULADO. Primera calidad, de altura, tipo granulado 100% natural. Presentación Bolsas de 01 libra.  PRESENTACIÓN: BOLSA DE 1 LIBRA  MARCA: CAFÉ CAFÉ  ORIGEN: EL SALVADOR  VENCIMIENTO: 1 AÑO	LB	950	\$1.83	\$1,738.50	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
38	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> TE DE CANELA, CAJA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Cajas de 20 u. <b>CODIGO: 50102420</b> <b>ADJUDICADO:</b>	C/U	300	\$1.69	\$507.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		TE DE CANELA, CAJA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Cajas de 20 u. PRESENTACIÓN: CAJA DE 20 UNIDADES MARCA: MC. CORMICK ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES					
39	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> TE DE MANZANILLA, CAJA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación cajas de 100 u. <b>CODIGO: 50102400</b> <b>ADJUDICADO:</b>	C/U	100	\$5.50	\$550.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		TE DE MANZANILLA, CAJA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación cajas de 100 u. PRESENTACIÓN: CAJA DE 100 UNIDADES MARCA: MC. CORMICK ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES					
43	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> AZUCAR BLANCA. Obtenida a partir de la caña de azúcar, blanca, para usar en la preparación de postres y endulzar bebidas. Fortificada con vitamina "A". Presentación higiénica, libre de humedad. A granel. Presentación Sacos de 100 Lb exactas. <b>CODIGO: 50101050</b> <b>ADJUDICADO:</b>	LB	13,200	\$0.43	\$5,676.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		AZUCAR BLANCA. Obtenida a partir de la caña de azúcar, blanca, para usar en la preparación de postres y endulzar bebidas. Fortificada con vitamina "A". Presentación higiénica, libre de humedad. A granel. Presentación Sacos de 100 Lb exactas. PRESENTACIÓN: SACOS DE 100 LIBRAS MARCA: VARIEDAD DE MARCAS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO					



No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
45	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  <b>MIEL DE ABEJA, BOTELLA. Pura, fresca, que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Botellas plásticas de 750 ml cada uno.</b>  <b>CODIGO: 50101500</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		MIEL DE ABEJA, BOTELLA. Pura, fresca, que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Botellas plásticas de 750 ml cada uno.  PRESENTACIÓN: BOTELLA DE 750 ML MARCA: NATURAMIEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	LB	120	\$5.00	\$600.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
47	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  <b>CANELA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas o paquetes de 01 libra.</b>  <b>CODIGO: 50107100</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		CANELA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas o paquetes de 01 libra.  PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 1 LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN: LA INDIA VENCIMIENTO: 1 AÑO	LB	50	\$8.50	\$425.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
48	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b>  <b>ESCENCIA DE VAINILLA. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento grabado en el empaque. Para uso en bebidas frías o calientes (vainilla oscura). Presentación Botellas de 750 ml.</b>  <b>CODIGO: 50102140</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		ESCENCIA DE VAINILLA. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento grabado en el empaque. Para uso en bebidas frías o calientes (vainilla oscura). Presentación Botellas de 750 ml.  PRESENTACIÓN: BOTELLA DE 750 ML MARCA: SUPERIOR, EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	10	\$1.50	\$15.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
50	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE</b> <b>Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sobres o Paquetes de 400gr a más.</b> <b>CODIGO: 50116160</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Sobres o Paquetes de 400gr a más. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 450 GRAMOS MARCA: HERMEL, DE LA FAMILIA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	C/U	750	\$1.25	\$937.50	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
59	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>MAYONESA. Pura, fresca, excelente calidad que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr.</b> <b>CODIGO: 50109450</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		MAYONESA. Pura, fresca, excelente calidad que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr. PRESENTACIÓN: GALÓN DE 3400 A 3785 MARCA: B&B ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES	GALÓN	80	\$6.00	\$480.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
61	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>PASTA DE TOMATE, LATA. Pura, concentrada, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Lata de 3.5 a 3.8 Kg de peso.</b> <b>CODIGO: 50116280</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		PASTA DE TOMATE, LATA. Pura, concentrada, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Lata de 3.5 a 3.8 Kg de peso. PRESENTACIÓN: LATA DE 3.50 A 3.80 KG MARCA: S&W ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	100	\$8.50	\$850.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
63	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP. Tipo ketchup, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr.</b> <b>CODIGO: 50107510</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP. Tipo ketchup, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr. PRESENTACIÓN: GALÓN DE 3400 A 3785 ML O GR. MARCA: B&B ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 1 AÑO	GALÓN	50	\$5.75	\$287.50	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
67	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>SAL COMUN YODADA. Excelente calidad. Para cocinar, blanca, limpia y libre de humedad. Presentación Bolsas de 01 libra.</b> <b>CODIGO: 50116320</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		SAL COMUN YODADA. Excelente calidad. Para cocinar, blanca, limpia y libre de humedad. Presentación Bolsas de 01 libra. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 1 LIBRA MARCA: SALADITA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	L/B	2,300	\$0.10	\$230.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
68	1	<b>MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA)</b> <b>VINAGRE Elaborado a partir de la piña. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento grabado en empaque. Sin colorantes artificiales. Presentación Galones de 05 botellas cada uno o de 3750 ml.</b> <b>CODIGO: 50107540</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		VINAGRE. Elaborado a partir de la piña. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento grabado en empaque. Sin colorantes artificiales. Presentación Galones de 05 botellas cada uno o de 3750 ml. PRESENTACIÓN: GALÓN DE 5 BOTELLAS MARCA: REGGI ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES	GALON	18	\$2.00	\$36.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Productos Alimenticios Varios, este Centro Hospitalario le requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La base de la Licitación Pública No. 05/2016 “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”; b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 05/2016, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Los precios ofertados son FIRMES; **b)** En caso de bienes perecederos debe especificarse en el empaque, individual, la marca y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante, **c)** La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad de los bienes de la fecha de recepción, **d)** El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital demanden, **e)** El costo de todos los análisis practicados será cubierto por la contratista, aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis, **d)** Si como resultado final del análisis del bien contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista previa notificación por escrito, estará obligada a corregir inmediatamente, entregando al Hospital Nacional Rosales un bien que cumpla con lo requerido originalmente, (en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de dicha notificación), **e)** Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales, procederá a la extinción del contrato, aplicando la base de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Alimentos para personas, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$80,668.90)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria

**PFG-03/16, OBJ. ESP: 54101**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Hospital y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. Estos plazos de entrega se realizaran de conformidad a la siguiente calendarización:

No. DE RENGLON	PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA 2016
9, 22, 23, 24, 26, 30, 37, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 50, 59, 61, 63, 67 y 68 (Abarrotes Varios)	Cada 15 días en Almacén de Artículos Generales, en base a necesidad solicitada
4 y 5 (Lácteos)	1 vez por semana, día lunes, en horario de 08.30 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
15	1 vez por semana día lunes en horario de 09.30 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
(Embutidos)	
16	Cada 15 días, día viernes en horario 07.30 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
(Lonja)	

El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con nota de remisión prenumerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el bien), según el art. 114 del Código Tributario. **CLAUSULA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Los renglones **números 9, 22, 23, 24, 26, 30, 37, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 50, 59, 61, 63, 67 y 68**, se recepcionarán en Almacén de Artículos Generales y de los renglones: **4, 5, 15 y 16**, se recepcionarán en el Departamento de Alimentación y Nutrición de este Centro Asistencial, previa coordinación con el Administrador de contrato. El detalle de cantidades entregadas será coordinado y estipulado por el Departamento de Alimentación y Nutrición, para lo cual la contratista o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la cantidad entrega, lo relacionado en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos de los contratos, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince(15) días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la normativa relacionada a los vencimiento de los bienes deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obliga al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 Bis de la LACAP, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,133.78)**, equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas

por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes o de la vigencia del contrato. **B) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.** La contratista deberá garantizar según Artículo 37 Bis de la LACAP, la Buena Calidad de los bienes, por un valor de **OCHO MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$8,066.89)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción, para lo cual presentará una Garantía y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, a la Señora **MARIA MAGDALENA PINTO PALMA, Auxiliar de Nutrición**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83-A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. En los

casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL**



**CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

**TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento,

siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL**

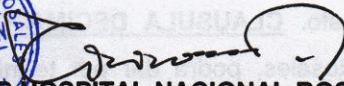
**CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:**

**JURISDICCION:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: **HOSPITAL NACIONAL**

**ROSALES: Oficina Centrales: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: Barrio Las Victorias, Avenida Masferrer, Casa #9, Ciudad Delgado, Teléfono: 2205-4600, 2276-2529, Correo Electrónico: [sara7leon@hotmail.com](mailto:sara7leon@hotmail.com).** - En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



  
**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

  
**CONTRATISTA**  
 **Tienda Sarita**  
Venta de Otros Productos no Clasificados  
Próximamente

R3